



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8563

07/04/2020

20348

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, y por lo que se refiere a las medidas adoptadas desde el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se indica que el pasado 20 de marzo, el Ministro dictó la Orden TMA/263/2020, de 20 de marzo, por la que se regula la adquisición y distribución de mascarillas por parte de este Departamento Ministerial.

Esta Orden habilita a este Ministerio para adquirir, de manera centralizada, mediante adjudicación directa y tramitación de emergencia, un máximo de 8.000.000 de mascarillas con objeto de su posterior distribución en el ámbito del sector del transporte, con motivo de la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19.

La Orden establece criterios de distribución de las mascarillas a entidades del sector público del transporte de competencia estatal y trabajadores que prestan servicios en el ámbito del transporte terrestre de viajeros y de mercancías, con objeto de garantizar el abastecimiento y la entrega de productos adquiridos en el comercio por internet, telefónico o correspondencia, estableciendo que 2.000.000 de estas mascarillas se asignan a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. (CORREOS).

Debe tenerse en cuenta que, respecto a los servicios y actividades que está prestando la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., en la actual situación de estado de alarma, no tienen como marco normativo de referencia las obligaciones de servicio público de servicio postal universal, sino la normativa sobre el estado de alarma que afectan no solo a la actividad postal sino también a otras actividades y servicios conexos como la logística y el transporte, y que prestan no solo CORREOS sino la totalidad de operadores que realicen estas actividades y servicios en un entorno liberalizado.



Así mismo, se informa respecto a la actividad postal que presta CORREOS en la actual situación de estado de alarma, que esta entidad ha comunicado tanto a este Ministerio como a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, como órganos con competencias reguladoras en materia de servicio postal, las instrucciones que ha dictado a sus empleados sobre restricción de servicios y de procesos operativos al objeto de salvaguardar la salud pública, individual y colectiva, tanto de los empleados de CORREOS como de la ciudadanía en general, y de esta forma colaborar en la prevención, para contener la expansión del COVID-19.

Madrid, 04 de mayo de 2020

